

# **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

## **QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

### **PROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA LAS REVISIONES PRECAUTORIAS DEL PROCESO ELECTORAL 2000**

1. Se autoriza el procedimiento para llevar a cabo las revisiones precautorias del proceso electoral del 2000, el ocho de mayo del presente año.
2. Se aprueba la propuesta del procedimiento para determinar la muestra aleatoria del 20% del total de las campañas de diputados y ayuntamientos sobre las que se practicarán las revisiones precautorias, el ocho de mayo del presente año.
3. Se aprueban las “Principales acciones a desarrollar por el despacho contable encargado de realizar la Primera revisión precautoria a los partidos políticos por sus actividades de campaña 2000”, el ocho de mayo del presente año.
4. Se aprueba la propuesta de adjudicación al Despacho contable que llevará a cabo las revisiones precautorias del proceso electoral 2000, el ocho de mayo del presente año.
5. Se aprueba que la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización por instrucciones del Presidente de ésta Comisión, haga la entrega de la solicitud de esta Comisión para realizar las revisiones precautorias, a la Secretaría General del Instituto Electoral del Estado de México, el ocho de mayo del presente año.
6. La Secretaría Técnica de ésta Comisión, después de la aprobación respectiva del Consejo General del Instituto, solicitará a la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de México, instruya el trámite y procedimiento administrativo para la contratación de los servicios del despacho contable que llevará a cabo las revisiones precautorias para el debido cumplimiento de los topes de campaña del proceso electoral 2000, en el cual se elegirán a diputados locales y miembros de los ayuntamientos.
7. La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización llevará a cabo la entrega de las “Principales acciones a desarrollar por el despacho contable encargado de realizar las revisiones precautorias a los partidos políticos por sus actividades de campaña 2000”, al despacho designado para tal efecto.
8. El Consejo General notificará a más tardar el 21 de mayo del presente año, a los partidos políticos, acerca de los distritos y municipios que resultasen sorteados, para ser sometidos a la Primera revisión precautoria.

9. La Comisión de Fiscalización a través de la Secretaría Técnica y en coordinación con el Asesor contable y fiscal, llevarán a cabo asesorías técnicas en materia contable y fiscal a los partidos políticos, de manera previa a las revisiones precautorias, requiriendo por escrito la solicitud respectiva por cada uno de los partidos políticos.
10. El despacho contable llevará a cabo la Primera revisión precautoria simultáneamente a los 9 distritos y 24 municipios sorteados, del 31 de mayo al 7 de junio del presente año, misma que se aplicará en el domicilio señalado por cada partido político, otorgando un espacio físico y disponibilidad total para que el multicitado despacho lleve a cabo sus funciones respectivas.
11. El despacho contable entregará los resultados de la Primera revisión precautoria a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización a más tardar el 9 de junio del presente año.
12. En caso de que el Consejo General determine una segunda revisión precautoria el despacho contable la llevará a cabo simultáneamente a los 9 distritos y 24 municipios sorteados, del 21 al 28 de junio del presente año, misma que se aplicará en el domicilio señalado por cada partido político, otorgando un espacio físico y disponibilidad total para que el multicitado despacho lleve a cabo sus funciones respectivas.
13. El despacho contable entregará los resultados de la Segunda revisión precautoria, en su caso, a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización a más tardar 30 de junio del presente año.